

SERVICIO TRANSPARENCIA, PROTEC.DATOS
Y REGISTRO ELECTRÓNICO

La Corporación, en sesión extraordinaria de organización y funcionamiento de fecha 27 de julio de 2023, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

9.- Determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual.

Siendo preciso contar con los servicios de Personal Eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 176 del R.D. Legislativo 781/86, y 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas de aplicación, constando en el expediente escrito del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 12 de julio de 2023 indicando el número máximo de eventuales que le corresponde como municipio más poblado de la Provincia, que constituye el límite máximo para esta Diputación, y el informe de la Secretaría General de fecha 21 de julio y de la Intervención General de fecha 24 de julio de 2023, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 30 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 10 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear, en la Plantilla de Personal de la Diputación, plazas de Personal Eventual, con las denominaciones que se relacionan a continuación.

Número de plazas: (69)

1.- Equipo de Gobierno (31) :

- 1 Jefe/a de Gabinete.
- 1 Coordinador/a de Relaciones Protocolarias.
- 1 Coordinador/a Digitalización y Reto Demográfico.
- 1 Coordinador/a Presidencia.
- 1 Coordinador/a Comunicación.
- 1 Coordinador/a Entes Supramunicipales.
- 14 Coordinadores/as Territoriales
- 7 Asesores/as de Áreas.
- 4 Secretarios/as de Áreas.

2.- Grupos Políticos (38)

GRUPO PSOE: (16)

- 11 Asesores/as Grupos
- 5 Secretarios/as Grupos

GRUPO PP: (13)

- 11 Asesores/as Grupos

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	MB/hYo9TxqDU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 11:03:49	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MB/hYo9TxqDU00xprn29SA==			



- 2 Secretarios/as Grupos

GRUPO CON ANDALUCÍA: (8)

- 8 Asesores/as Grupos

GRUPO VOX: (1)

- 1 Asesor/a Grupo

SEGUNDO.- Determinar las siguientes retribuciones anuales por puestos y por las siguientes cuantías, a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre, así como las atribuciones de los puestos:

PUESTO RETRIBUCIONES Y CONCEPTOS QUE COMPRENEN:

- Jefe/a de Gabinete 72.129 €

-Asistir y asesorar al Presidente de la Diputación en el ejercicio de las funciones de gobierno y administración provincial.

-Proporcionar al Presidente toda la información que resulte necesaria para el desempeño de sus funciones.

-Asistir a la Portavoz en las reuniones de direcciones generales, entes instrumentales y supramunicipales.

-Coordinar las direcciones generales de las distintas Áreas Funcionales de la Corporación así como resolver cuantos conflictos y disfunciones se produzcan en las mismas.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Coordinador/a de Relaciones Protocolarias 68.163 €

-Organizar y coordinar los eventos y actos de carácter institucional de la Diputación.

-Contactar con las diferentes instituciones públicas o privadas en relación con los distintos actos de carácter institucional.

-Asesorar al Presidente sobre posibles asistencias a actos protocolarios tanto de la propia Corporación como los organizados por otras instituciones, atendiéndolo y acompañándolo en viajes, visitas y resto de actividades protocolarias, y a los demás miembros de la Corporación, cuando se estime conveniente.

-Cuidar el uso adecuado de los símbolos propios de la Diputación.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26

Código Seguro De Verificación:	MB/hYo9TxqDU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 11:03:49	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MB/hYo9TxqDU00xprn29SA==			

de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Coordinador/a Digitalización y Reto Demográfico 68.163 €

-Seguimiento de la implantación y desarrollo de las TIC en los Municipios de la Provincia.

-Asistencia a los Municipios en la determinación de sus necesidades informáticas.

-Coordinación con la Sociedad INPRO, S.A.U. M.P. en materia de digitalización municipal.

-Análisis de las pirámides poblacionales en la provincia, su evolución y propuestas de actuación.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Coordinador/a de Presidencia 68.163 €

-Seguimiento de los acuerdos de los Órganos Colegiados de la Diputación Provincial.

-Asistencia al Jefe de Gabinete en sus funciones.

-Proponer actuaciones entre la Diputación, sus Entes Instrumentales y adscritos e información de las actuaciones de estos entes al Sr. Presidente.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Coordinador/a de Comunicación 68.163 €

-Asistir al Presidente en la política y estrategia de comunicación corporativa.

-Dirigir y coordinar el gabinete de comunicación.

-Coordinar la comunicación corporativa externa y prestar atención a la comunicación interna.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



Código Seguro De Verificación:	MB/hYo9TxqDU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 11:03:49	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MB/hYo9TxqDU00xprn29SA==			

- Coordinador/a de Entes Supramunicipales 55.796 €

-Trasladar la acción del gobierno provincial en aquellos entes de carácter supramunicipal.

-Coordinar, asesorar y asistir a los/as Vicepresidentes/as y gerentes de los entes supramunicipales de la provincia.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Coordinadores/as Territoriales 47.344 €

-Trasladar la acción del gobierno provincial en las respectivas demarcaciones territoriales que se les asignen, así como aquellas relativas al área funcional al que se adscriban.

-Asistir a los/las Diputados/as respectivos en las demarcaciones territoriales correspondientes.

-Preparar la documentación e información relativa a la demarcación territorial asignada a fin de que sea conocida la situación existente en la misma por el Diputado/a correspondiente, así como aquellas relativas al área funcional al que se adscriban.

-Contactar con Alcaldes/as y Concejales/as de la provincia en asuntos referidos al ámbito competencial del Área funcional correspondiente.

-Desempeñar aquellas otras funciones que expresamente les encomienden los Diputados/as de las Áreas Funcionales respectivas.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Asesores/as de Áreas/Grupo 47.344 €

-Asesorar y apoyar al/la Diputado/a del Área respectiva/Grupo político, en los diversos aspectos que se le requieran.

-Contactar con Alcaldes/as y Concejales/as de la provincia en asuntos referidos al ámbito competencial del Área funcional correspondiente.

-Atender al Diputado/a del Área respectiva en la preparación de asuntos del Pleno y Comisiones.

-Asistir a los Grupos Políticos en los asuntos de su competencia.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26

Código Seguro De Verificación:	MB/hYo9TxqDU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 11:03:49	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MB/hYo9TxqDU00xprn29SA==			

de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Secretarios/as de Áreas/Grupo 31.932 €

-Despachar con los/las Diputados/as y Delegados/as y de Grupo los asuntos sometidos a su consideración y aprobación.

-Despachar correspondencia y documentos de Diputados/as y Delegados/as y de Grupo.

-Gestionar las respectivas agendas.

-Realizar aquellas otras funciones que expresamente les encomienden los/as Diputados/as y Delegados/as y de Grupo.

-Incompatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y/o privadas salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- El nombramiento del Personal Eventual será a tiempo completo.

CUARTO.- Determinar que en lo referente al cumplimiento de la jornada laboral y el régimen de licencias y permisos del Personal Eventual adscrito a los Grupos Políticos Provinciales serán los Portavoces de cada Grupo los responsables de su autorización y justificación en el sistema de Control de Presencia.

QUINTO.- Las retribuciones del personal eventual se actualizarán cada año conforme dispone la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año (LPGE) para los empleados públicos.

SEXTO.- Publicar este acuerdo en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 bis.5 de la LRBRL, así como en el Portal de la Transparencia de la Diputación con arreglo a lo establecido en los artículos 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10 de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SÉPTIMO.- Conforme dispone el artículo 104 bis.6 de la LRBRL, el Presidente informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	MB/hYo9TxqDU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 11:03:49
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MB/hYo9TxqDU00xprn29SA==		

